



DORREGO PROCURADORES

TERESA AGUADO DORREGO

Expediente AP21-232.001

Cliente... : ASOCIACION DE AFECTADOS POR INVERSIONES EN CRIPTOMONEDAS
Contrario : JAVIER BIOSCA RODRIGUEZ, PALOMA GALLARDO LEAL y SERGIO BIOSCA GALLARDO
Asunto... : PIEZA DE SITUACION PERSONAL 11/2021 0001
Juzgado.. : CENTRAL DE INSTRUCCION 1 MADRID

Resumen

Resolución

30.06.2022

LEXNET

AUTO 28/06/2022 decretando libertad provisional de Javier Biosca.

Saludos Cordiales



Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional

DILIGENCIAS PREVIAS 11/2021-10

PS 11 2021 0001

A U T O

En Madrid, 28 de junio del 2022

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por auto de 28 de marzo de 2022 de la Sección 3ª Penal de la Audiencia Nacional se acordó la prisión provisional eludible mediante prestación de una fianza de UN MILLON DE EUROS para garantizar la libertad de JAVIER BIOSCA RODRIGUEZ (NIS. 2021008063), con la obligación de comparecencia apud acta con periodicidad quincenal, entrega del pasaporte y comunicar los cambios de domicilio, y la prohibición de salida de territorio nacional.

Por auto de 02 de junio de 2022, se estableció que la fianza debía constituirse mediante aval bancario o metálico.

Se ha confirmado el ingreso de esa cantidad de dinero en la cuenta consignaciones de este juzgado en la mañana de hoy; y el Ministerio Fiscal ha informado que procede la inmediata libertad provisional del mismo con las condiciones impuestas por la Sección Tercera de la Sala Penal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO. Al haberse prestado la fianza fijada para la exoneración de la medida privativa de libertad contra JAVIER BIOSCA RODRIGUEZ, es procedente, de conformidad con lo acordado, y aun cuando los hechos que se investigan continúen revistiendo los caracteres de delito y existan indicios racionales de criminalidad contra el investigado, llevar a efecto la libertad provisional de aquél, debiendo constituir la preceptiva obligación “apud-



acta” señalada en el auto de establecimiento de la fianza, y demás medidas complementarias que se dirán en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales de aplicación y razonamientos anteriores.

DISPONGO:

Declarar bastante la fianza constituida a favor de **JAVIER BIOSCA RODRIGUEZ (NIS. 2021008063)**, en cuantía de UN MILLÓN DE EUROS €uros (1.000.000 EUR) para garantizar su libertad provisional, quien deberá cumplir al mismo tiempo con las siguientes medidas aseguratorias: a) presentación, los días 1 y 15 de cada mes ante el Juzgado de Instrucción más cercano a su domicilio; b) presentación ante este juzgado central de instrucción; y ante el órgano jurisdiccional enjuiciador cuantas veces fuera llamado al efecto; c) fijación de domicilio en España, del que no podrá ausentarse y que no podrá variar temporal o definitivamente sin autorización judicial y de un teléfono móvil de contacto permanente; d) prohibición de salida de territorio nacional sin autorización y conocimiento de este juzgado, con retirada de su pasaporte.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antedichas supondrá inmediata orden de detención contra el inculpado y la modificación de su situación personal atendiendo a las exigencias legales.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y fiador, con la indicación de que no es firme y contra ella cabe recurso de reforma en el plazo de tres días ante este órgano judicial.

Librese exhorto al Juzgado de Instrucción de guardia de Valdemoro para la puesta en libertad del preso.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma, don Alejandro Abascal Junquera, Magistrado Juez de este Juzgado Central de Instrucción nº 1, doy fe.



FISCALIA AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº1 de MADRID
Procedimiento: JG-PIEZA SEPARADA (Diligencias Previas)

Nº Procedimiento: 0000011/2021

NIG: 2807927220210000399

2172000001E

Acontecimiento 452

A LA ILTMA. JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº1

El Fiscal evacuando traslado en providencia de 28 de los corrientes por la que se da traslado y se comunica la prestación de fianza en metálico de un millón de euros por la entidad STRONG PROYECT para garantizar la libertad provisional del investigado Javier Biosca Rodríguez, estima que procede la inmediata libertad provisional del mismo, sin perjuicio de que pueda investigarse el origen y trazabilidad de dicha cantidad, en las condiciones que fijó la Sección Tercera de la Audiencia Nacional por auto de 28 de febrero de 2022, tras el pago de la fianza depositada, es decir , con las obligaciones de realizar comparecencias apud acta con periodicidad quincenal, entregar el pasaporte y comunicar los cambios de domicilio, y la prohibición de salida del territorio nacional.

En MADRID, a veintiocho de junio de dos mil veintidos

Fdo: MIGUEL ANGEL CARBALLO CUERVO
TENIENTE FISCAL



Mensaje LexNET - Notificación

Fecha Generación: 29/06/2022 16:02

Mensaje

IdLexNet	202210504850100	
Asunto	Comunicación del Acontecimiento 471: AUTO LIBERTAD JAVIER BIOSCA RODRIGUEZ	
Remitente	Órgano	JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 1 de Madrid, Madrid [2807927001]
	Tipo de órgano	JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN
	Oficina de registro	OF. REGISTRO Y REPARTO JDOS. CENTRALES INSTRUCCION [2807927000]
Destinatarios	PALMA VILLALON, ANTONIO [403]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
	MUÑOZ GONZALEZ, OLGA [1755]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
	GOMEZ GALLEGOS, IGNACIO [1808]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
	DOMINGUEZ LIMIÑANA, TANIA ALEJANDRA [409]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Las Palmas de G Canaria
	LATORRE BLANCO, ARIADNA [1778]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
	ANA HERNANDEZ, SANDRA [2223]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
	GARCIA MARTINEZ, ANTONIO [416]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
	MILAN RENTERO, FRANCISCO JAVIER [1740]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
	SANCHEZ SAN FRUTOS, JOSE LUIS [1818]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
	AGUADO DORREGO, MARIA TERESA [180]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Toledo
JIMENEZ MUÑOZ, MARIA SALUD [676]		
Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid	
Fecha-hora envío	28/06/2022 15:58:51	

Documentos	2807927001220220000059929.pdf (Principal)	Descripción: AUTO LIBERTAD JAVIER BIOSCA RODRIGUEZ Hash del Documento: 526ef99414f9717316cd5c7d159a64264f31096a7c0a78544ba2a290b38f8d25
	2807927001220220000059927.pdf (Anexo)	Descripción: ESC:0032756/2022 DICTAMEN - DICTAMEN RESOLUCION-INFORME FE.PRE:28/06/2022 Hash del Documento: c00b0f01a9745a01ef4d0e4cf652fe5bdd20e800078f5b9acc69c66d5e0cd52a
Datos del mensaje	Procedimiento destino	PIEZA DE SITUACION PERSONAL N°: 0000011/2021 N° Pieza: 0001
		DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO N°: 0000011/2021
	Detalle de acontecimiento	AUTO LIBERTAD JAVIER BIOSCA RODRIGUEZ
	NIG	2807927220210000399

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
29/06/2022 16:02:13	AGUADO DORREGO, MARIA TERESA [180]-Ilustre Colegio de Procuradores de Toledo	LO RECOGE	
29/06/2022 07:22:03	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid (Madrid)	LO REPARTE A	AGUADO DORREGO, MARIA TERESA [180]-Ilustre Colegio de Procuradores de Toledo

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.